

DECLARACIÓN PRIMERA: Si el momento de la entrega de su ENVÚO, resultara alguna pérdida, avería, daño, robo o sustraído, el DESTINATARIO deberá haberlo conocido por escrito en ese acto en el acuerdo de recibo, anotando las observaciones correspondientes a las anomalías detectadas. Posteriormente a este acto, usted o el DESTINATARIO deberán presentar la reclamación formal en el domicilio de PAQUETEX, en su sede social, en un lapso no mayor de 8 días hábiles, a partir de la fecha de la entrega de su ENVÚO, para que se proceda a la investigación de los hechos. Si no se realiza la reclamación formal en el domicilio de PAQUETEX, se entenderá que usted o el DESTINATARIO aceptan la entrega de su ENVÚO en el estado de conservación en el que se encuentra, a partir de la fecha de dicho evento. La falta de reclamación oportuna y el pago de cualquier adeudo relacionado con el servicio prestado sobre el ENVÚO en cuestión, impedirá el ejercicio de sus acciones correspondientes para los fines al proceso de indemnización, pudiéndose determinar posteriormente su reclamo, por nuestra parte, nos obligamos de darle conformidad a su carta de reclamación, en un lapso no mayor de 8 días hábiles.

DECLARACIÓN SEGUNDA: El valor del ENVÚO que usted nos entrega, traducido en bienes nuevos, deberá corresponder a su Valor de Rescate, traducido en bienes usados, deberá corresponder a su valor comercial, en ambos casos de ser persona Física o Moral con actividad empresarial, no deberán incluir márgenes de utilidad e IVA el valor del ENVÚO que declara, puesto que el mismo no se ampara, de ser persona Física en su seguridad, podrá incluir el IVA correspondiente del valor de su ENVÚO.

DECLARACIÓN TERCERA: Su ENVÚO lo estamos entregando a su DESTINATARIO, una vez que se identifique plenamente con la documentación que se le requiere en el momento y que consideramos pertinente, con el fin de lograr una entrega segura, sin limitarnos a la credencial del ECI, pasaporte, cédula del servicio militar nacional, poder notarial y carta poder correspondiente.

DECLARACIÓN CUARTA: Si usted o el DESTINATARIO no se encuentra en el domicilio de PAQUETEX, por lo que se reconstruye el momento y cuando dicho proceso se realice, usted o el DESTINATARIO, al aceptar la entrega de su ENVÚO, se compromete a la asistencia de la entrega de su ENVÚO, en el domicilio de PAQUETEX, en su sede social, en un lapso no mayor de 24 horas, a partir de haberse conocido el incidente, por la intervención de la secretaría de comunicaciones y transportes o en su caso de un notario público.

DECLARACIÓN QUINTA: Si por cualquier tipo de circunstancias fortuitas o por acciones de la misma autorizada competentemente, el contenido de su ENVÚO queda al descubierto durante su proceso de transportación o bastardo en cualquiera de nuestras ubicaciones y dicho contenido difiere a la descripción que nos manifestó en el anverso de esta Carta de Porte y a su vez, este contenido corresponde a un material legal, riesgo o no de carácter ilícito, usted o el DESTINATARIO, al aceptar la entrega de su ENVÚO, se compromete a la asistencia de la entrega de su ENVÚO, en el domicilio de PAQUETEX, en su sede social, en un lapso no mayor de 24 horas, a partir de haberse conocido el incidente, por la intervención de la secretaría de comunicaciones y transportes o en su caso de un notario público.

DECLARACIÓN SEXTA: Si usted o el DESTINATARIO, al aceptar la entrega de su ENVÚO, se compromete a la asistencia de la entrega de su ENVÚO, en el domicilio de PAQUETEX, en su sede social, en un lapso no mayor de 24 horas, a partir de haberse conocido el incidente, por la intervención de la secretaría de comunicaciones y transportes o en su caso de un notario público.

DECLARACIÓN SEPTIMA: Si usted o el DESTINATARIO, al aceptar la entrega de su ENVÚO, se compromete a la asistencia de la entrega de su ENVÚO, en el domicilio de PAQUETEX, en su sede social, en un lapso no mayor de 24 horas, a partir de haberse conocido el incidente, por la intervención de la secretaría de comunicaciones y transportes o en su caso de un notario público.

DECLARACIÓN OCTAVA: Si usted o el DESTINATARIO, al aceptar la entrega de su ENVÚO, se compromete a la asistencia de la entrega de su ENVÚO, en el domicilio de PAQUETEX, en su sede social, en un lapso no mayor de 24 horas, a partir de haberse conocido el incidente, por la intervención de la secretaría de comunicaciones y transportes o en su caso de un notario público.

DECLARACIÓN NOVENA: Si usted o el DESTINATARIO, al aceptar la entrega de su ENVÚO, se compromete a la asistencia de la entrega de su ENVÚO, en el domicilio de PAQUETEX, en su sede social, en un lapso no mayor de 24 horas, a partir de haberse conocido el incidente, por la intervención de la secretaría de comunicaciones y transportes o en su caso de un notario público.

DECLARACIÓN DÉCIMA: Si usted o el DESTINATARIO, al aceptar la entrega de su ENVÚO, se compromete a la asistencia de la entrega de su ENVÚO, en el domicilio de PAQUETEX, en su sede social, en un lapso no mayor de 24 horas, a partir de haberse conocido el incidente, por la intervención de la secretaría de comunicaciones y transportes o en su caso de un notario público.

DECLARACIÓN UNDÉCIMA: Si usted o el DESTINATARIO, al aceptar la entrega de su ENVÚO, se compromete a la asistencia de la entrega de su ENVÚO, en el domicilio de PAQUETEX, en su sede social, en un lapso no mayor de 24 horas, a partir de haberse conocido el incidente, por la intervención de la secretaría de comunicaciones y transportes o en su caso de un notario público.

DECLARACIÓN DUODÉCIMA: Si usted o el DESTINATARIO, al aceptar la entrega de su ENVÚO, se compromete a la asistencia de la entrega de su ENVÚO, en el domicilio de PAQUETEX, en su sede social, en un lapso no mayor de 24 horas, a partir de haberse conocido el incidente, por la intervención de la secretaría de comunicaciones y transportes o en su caso de un notario público.

DECLARACIÓN TRECE: Si usted o el DESTINATARIO, al aceptar la entrega de su ENVÚO, se compromete a la asistencia de la entrega de su ENVÚO, en el domicilio de PAQUETEX, en su sede social, en un lapso no mayor de 24 horas, a partir de haberse conocido el incidente, por la intervención de la secretaría de comunicaciones y transportes o en su caso de un notario público.

DECLARACIÓN CATORCE: Si usted o el DESTINATARIO, al aceptar la entrega de su ENVÚO, se compromete a la asistencia de la entrega de su ENVÚO, en el domicilio de PAQUETEX, en su sede social, en un lapso no mayor de 24 horas, a partir de haberse conocido el incidente, por la intervención de la secretaría de comunicaciones y transportes o en su caso de un notario público.

DECLARACIÓN QUINCE: Si usted o el DESTINATARIO, al aceptar la entrega de su ENVÚO, se compromete a la asistencia de la entrega de su ENVÚO, en el domicilio de PAQUETEX, en su sede social, en un lapso no mayor de 24 horas, a partir de haberse conocido el incidente, por la intervención de la secretaría de comunicaciones y transportes o en su caso de un notario público.

DECLARACIÓN DIECISÉIS: Si usted o el DESTINATARIO, al aceptar la entrega de su ENVÚO, se compromete a la asistencia de la entrega de su ENVÚO, en el domicilio de PAQUETEX, en su sede social, en un lapso no mayor de 24 horas, a partir de haberse conocido el incidente, por la intervención de la secretaría de comunicaciones y transportes o en su caso de un notario público.

DECLARACIÓN DIECISIETE: Si usted o el DESTINATARIO, al aceptar la entrega de su ENVÚO, se compromete a la asistencia de la entrega de su ENVÚO, en el domicilio de PAQUETEX, en su sede social, en un lapso no mayor de 24 horas, a partir de haberse conocido el incidente, por la intervención de la secretaría de comunicaciones y transportes o en su caso de un notario público.

DECLARACIÓN DIECIOCHO: Si usted o el DESTINATARIO, al aceptar la entrega de su ENVÚO, se compromete a la asistencia de la entrega de su ENVÚO, en el domicilio de PAQUETEX, en su sede social, en un lapso no mayor de 24 horas, a partir de haberse conocido el incidente, por la intervención de la secretaría de comunicaciones y transportes o en su caso de un notario público.

DECLARACIÓN DIECINUEVE: Si usted o el DESTINATARIO, al aceptar la entrega de su ENVÚO, se compromete a la asistencia de la entrega de su ENVÚO, en el domicilio de PAQUETEX, en su sede social, en un lapso no mayor de 24 horas, a partir de haberse conocido el incidente, por la intervención de la secretaría de comunicaciones y transportes o en su caso de un notario público.

DECLARACIÓN VEINTIUNA: Si usted o el DESTINATARIO, al aceptar la entrega de su ENVÚO, se compromete a la asistencia de la entrega de su ENVÚO, en el domicilio de PAQUETEX, en su sede social, en un lapso no mayor de 24 horas, a partir de haberse conocido el incidente, por la intervención de la secretaría de comunicaciones y transportes o en su caso de un notario público.

DECLARACIÓN VEINTIDOS: Si usted o el DESTINATARIO, al aceptar la entrega de su ENVÚO, se compromete a la asistencia de la entrega de su ENVÚO, en el domicilio de PAQUETEX, en su sede social, en un lapso no mayor de 24 horas, a partir de haberse conocido el incidente, por la intervención de la secretaría de comunicaciones y transportes o en su caso de un notario público.

DECLARACIÓN VEINTITRES: Si usted o el DESTINATARIO, al aceptar la entrega de su ENVÚO, se compromete a la asistencia de la entrega de su ENVÚO, en el domicilio de PAQUETEX, en su sede social, en un lapso no mayor de 24 horas, a partir de haberse conocido el incidente, por la intervención de la secretaría de comunicaciones y transportes o en su caso de un notario público.

DECLARACIÓN VEINTICUATRO: Si usted o el DESTINATARIO, al aceptar la entrega de su ENVÚO, se compromete a la asistencia de la entrega de su ENVÚO, en el domicilio de PAQUETEX, en su sede social, en un lapso no mayor de 24 horas, a partir de haberse conocido el incidente, por la intervención de la secretaría de comunicaciones y transportes o en su caso de un notario público.

DECLARACIÓN VEINTICINCO: Si usted o el DESTINATARIO, al aceptar la entrega de su ENVÚO, se compromete a la asistencia de la entrega de su ENVÚO, en el domicilio de PAQUETEX, en su sede social, en un lapso no mayor de 24 horas, a partir de haberse conocido el incidente, por la intervención de la secretaría de comunicaciones y transportes o en su caso de un notario público.

DECLARACIÓN VEINTISÉIS: Si usted o el DESTINATARIO, al aceptar la entrega de su ENVÚO, se compromete a la asistencia de la entrega de su ENVÚO, en el domicilio de PAQUETEX, en su sede social, en un lapso no mayor de 24 horas, a partir de haberse conocido el incidente, por la intervención de la secretaría de comunicaciones y transportes o en su caso de un notario público.

DECLARACIÓN VEINTISIETE: Si usted o el DESTINATARIO, al aceptar la entrega de su ENVÚO, se compromete a la asistencia de la entrega de su ENVÚO, en el domicilio de PAQUETEX, en su sede social, en un lapso no mayor de 24 horas, a partir de haberse conocido el incidente, por la intervención de la secretaría de comunicaciones y transportes o en su caso de un notario público.

DECLARACIÓN VEINTIOCHO: Si usted o el DESTINATARIO, al aceptar la entrega de su ENVÚO, se compromete a la asistencia de la entrega de su ENVÚO, en el domicilio de PAQUETEX, en su sede social, en un lapso no mayor de 24 horas, a partir de haberse conocido el incidente, por la intervención de la secretaría de comunicaciones y transportes o en su caso de un notario público.

DECLARACIÓN VEINTINUEVE: Si usted o el DESTINATARIO, al aceptar la entrega de su ENVÚO, se compromete a la asistencia de la entrega de su ENVÚO, en el domicilio de PAQUETEX, en su sede social, en un lapso no mayor de 24 horas, a partir de haberse conocido el incidente, por la intervención de la secretaría de comunicaciones y transportes o en su caso de un notario público.

DECLARACIÓN TREINTA: Si usted o el DESTINATARIO, al aceptar la entrega de su ENVÚO, se compromete a la asistencia de la entrega de su ENVÚO, en el domicilio de PAQUETEX, en su sede social, en un lapso no mayor de 24 horas, a partir de haberse conocido el incidente, por la intervención de la secretaría de comunicaciones y transportes o en su caso de un notario público.

DECLARACIÓN TREINTA Y UNA: Si usted o el DESTINATARIO, al aceptar la entrega de su ENVÚO, se compromete a la asistencia de la entrega de su ENVÚO, en el domicilio de PAQUETEX, en su sede social, en un lapso no mayor de 24 horas, a partir de haberse conocido el incidente, por la intervención de la secretaría de comunicaciones y transportes o en su caso de un notario público.

DECLARACIÓN TREINTA Y DOS: Si usted o el DESTINATARIO, al aceptar la entrega de su ENVÚO, se compromete a la asistencia de la entrega de su ENVÚO, en el domicilio de PAQUETEX, en su sede social, en un lapso no mayor de 24 horas, a partir de haberse conocido el incidente, por la intervención de la secretaría de comunicaciones y transportes o en su caso de un notario público.

DECLARACIÓN TREINTA Y TRES: Si usted o el DESTINATARIO, al aceptar la entrega de su ENVÚO, se compromete a la asistencia de la entrega de su ENVÚO, en el domicilio de PAQUETEX, en su sede social, en un lapso no mayor de 24 horas, a partir de haberse conocido el incidente, por la intervención de la secretaría de comunicaciones y transportes o en su caso de un notario público.

DECLARACIÓN TREINTA Y CUATRO: Si usted o el DESTINATARIO, al aceptar la entrega de su ENVÚO, se compromete a la asistencia de la entrega de su ENVÚO, en el domicilio de PAQUETEX, en su sede social, en un lapso no mayor de 24 horas, a partir de haberse conocido el incidente, por la intervención de la secretaría de comunicaciones y transportes o en su caso de un notario público.

DECLARACIÓN TREINTA Y CINCO: Si usted o el DESTINATARIO, al aceptar la entrega de su ENVÚO, se compromete a la asistencia de la entrega de su ENVÚO, en el domicilio de PAQUETEX, en su sede social, en un lapso no mayor de 24 horas, a partir de haberse conocido el incidente, por la intervención de la secretaría de comunicaciones y transportes o en su caso de un notario público.

DECLARACIÓN TREINTA Y SEIS: Si usted o el DESTINATARIO, al aceptar la entrega de su ENVÚO, se compromete a la asistencia de la entrega de su ENVÚO, en el domicilio de PAQUETEX, en su sede social, en un lapso no mayor de 24 horas, a partir de haberse conocido el incidente, por la intervención de la secretaría de comunicaciones y transportes o en su caso de un notario público.

DECLARACIÓN TREINTA Y SIETE: Si usted o el DESTINATARIO, al aceptar la entrega de su ENVÚO, se compromete a la asistencia de la entrega de